

Circular Nro. MEF-SCG-2022-0008

Quito, D.M., 12 de mayo de 2022

Asunto: Información sobre el proceso de depuración del Catálogo de Inventarios

Señores

Máximas Autoridades

**ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y OTRAS
QUE OPERAN EN EL SISTEMA ESBYE**

En su Despacho

De mi consideración:

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en su artículo 158, dispone: *"El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público"*.

El numeral 1 del artículo 63 del Reglamento General del COPLAFIP, determina, la responsabilidad en las entidades del sector público de: *"Aplicar de manera obligatoria las normas, políticas, procesos, y lineamientos que emita el Ministerio de Finanzas en relación con el SINFIPI"*.

El artículo 165 del mismo cuerpo legal, dispone: *"La administración de bienes de larga duración y existencias del sector público contempla el conjunto de principios, normas, procedimientos, y catálogos que intervienen en los procesos de administrar los bienes físicos del Estado, sean bienes muebles o inmuebles, de dominio público o privado. Los instrumentos básicos serán desarrollados en la respectiva norma técnica que para el efecto emita el Ministerio de Finanzas"*.

Mediante Acuerdo Ministerial N° 033 de 18 febrero de 2016, se dispuso a las entidades que utilizan la herramienta informática eSIGEF la obligación de efectuar en el eSBYE, el ingreso de su inventario inicial correspondiente a la totalidad de los bienes que mantenga la institución; por lo que será de exclusiva responsabilidad de cada una conciliar los saldos contables con el inventario de todos los bienes, tal como lo determina el Oficio Circular N° MEF-SCG-2021-0014 de 12 de mayo de 2021.

Por tanto, sobre la base del marco legal citado es indispensable indicar que el Catálogo de Inventarios utilizado para la identificación y codificación de esta clase de activos, es un documento que es necesario se depure y actualice continuamente; por lo que, se les comunica que dicho catálogo no estará disponible para su uso por parte de las entidades usuarias de la herramienta informática eSBYE, y se mantendrá retirado temporalmente de la página web de este Ministerio. La Dirección Nacional de Activos de esta Subsecretaría continuará con el trabajo de revisión y depuración del documento, hasta el segundo trimestre de 2022.

De igual forma, durante el tiempo antes mencionado se suspenderán las atenciones de creación y modificación en el Catálogo indicado, tanto a través del correo electrónico institucional de bienes y existencias (bienesyexistencias@finanzas.gob.ec), como los requerimientos realizados mediante comunicación oficial ingresados al sistema de gestión documental Quipux.

Así mismo, de requerir consultas sobre la utilización de ítems de inventarios para los procesos de compra en el sistema eSIGEF, podrán realizarla al analista asignado a cada Entidad, cuya distribución se encuentra publicada en la página Web del MEF en el sitio Información para Instituciones Públicas en el *Anexo 1: Distribución para asistencia técnica DNAP-MEF*. Para consultas sobre la utilización de ítems presupuestarios para los procesos de compra en el sistema eSIGEF relativos a inventarios, se podrá solicitar a través de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Circular Nro. MEF-SCG-2022-0008

Quito, D.M., 12 de mayo de 2022

Una vez concluida la depuración del Catálogo de Inventarios, se comunicará a las entidades usuarias, las fechas de apertura de solicitudes de creación y modificación de inventarios, tanto en el correo institucional, como en los requerimientos realizados de manera oficial en el sistema de gestión documental Quipux.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

amma